MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

CONVENIO Nº 01/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 13/2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIAN SUSANA LÓPEZ DE FLORENTÍN CON C.I N° 866.588, EN EL MARCO DE LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE "ALQUILER PARA LA SEDE CIUDAD DE KATUETÉ PARA EL MDP" , CON ID Nº 420.968. ----------

Entre el Ministerio de la Defensa Publica, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 entre Santa Teresa y San Blas, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Javier Dejesús Esquivel González**, en su carácter de Defensor General, conforme a al Decreto Nº 2951/2024 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 1.155.881**, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, , la Señora **Lilian Susana López Florentín**, con **Cédula de Identidad Nº 866.588,** en su carácter de **LOCADOR**, con domicilio en la Calle Tte. Colman Nº 1450 e/Lérida y Carlos Gómez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, acuerdan celebrar de común acuerdo el presente **Convenio Modificatorio al Contrato Nº 13/2024 al** contrato referente a la **Primera Renovación de Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2022, "Alquiler de Inmueble para la Sede ciudad de Katueté para el MDP" - Plurianual - ID Nº 420.968 ; y acuerdan**:

1º PRIMERO: Que el presente **Convenio Modificatorio al Contrato Nº 13/2024** se efectúa en conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03, a pedido de las partes y autorizada por **Resolución D.G. N°**2199**.....de fecha**..26**.....de**..noviembre**.....de 2024**. ----------

2º SEGUNDO: modificar lo establecido originalmente en la **CLÁUSULA NOVENA: del Contrato Nº 13/2024,** quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA NOVENA:

EL LOCADOR SE OBLIGA A:
f) El pago del servicio de agua corriente de la Cta. Cte. Catastral Nº 31-0444-15, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

EL LOCATARIO SE OBLIGA A:
b) El pago del servicio de la provisión de energía eléctrica del **NIS Nº 2829814, 2829815 y 2829816**, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

Los demás incisos de la Clausula 9° se mantendrán invariables, así como las demás Cláusulas contractuales.

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

En prueba de Conformidad, las Partes, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año 2024. ----------

Sra. Lilian Susana López Florentín
C.I. Nº 866.588
Locador
Sede Katuete

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
C.I. Nº 1.155.881
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORIA GENERAL